

REPORTE MENSUAL

julio 2017

OPINIONES

El Pleno recomienda eliminar barreras a la competencia en regulaciones agroalimentarias

En el mercado de la leche en el Estado de Chihuahua, pues discrimina a productores de otras entidades federativas y privilegia a los locales.

----- pág. 02

La Comisión plantea no aprobar reformas a leyes de adquisiciones y obra pública en Quintana Roo

Ya que inhibirían la competencia y libre concurrencia en los procesos de adquisición y contratación de obras públicas, bienes y servicios.

----- pág. 03

FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Renueva GCR calificación de tres estrellas a la COFECE

Por su desempeño, la distinguió como una buena agencia y la considera en ascenso.

----- pág. 03

Se informa a la Auditoría Superior, SFP, SCT y OIC de API Topolobampo sobre actos que podrían afectar la competencia en este puerto

El Pleno ordenó **informar a la Auditoría Superior de la Federación**, a las secretarías de la **Función Pública (SFP)** y de **Comunicaciones y Transportes (SCT)**, así como al **Órgano Interno de Control (OIC)** de la **Administradora Portuaria Integral (API) de Topolobampo**, sobre hechos que podrían tener efectos **contrarios a la competencia** en el mercado de servicios de manejo, carga y descarga de granel agrícola en dicho puerto.

Hacia finales de 2016, la COFECE tuvo conocimiento de diversas **quejas sobre el desarrollo** de la actividad de manejo, carga y descarga de granel agrícola en el puerto de Topolobampo, en el sentido de que el servicio que se presta actualmente en el puerto **no ha atendido de manera oportuna y eficiente a diversos usuarios**, cuyos barcos permanecen en espera de turno durante periodos prolongados, así como de las tarifas que cobran; ambas cuestiones elevan sus costos.

RESUMEN DE ASUNTOS ATENDIDOS ----- pág. 04

33 Concentraciones	9 Procedimientos seguidos en forma de juicio
11 Denuncias	1 Barreras a la competencia e insumos esenciales
18 Investigaciones	1 Declaratoria de competencia efectiva
997 Juicios de amparo	9 Opiniones a licitaciones, concesiones y permisos

Al revisar información relacionada con el caso, la COFECE encontró que:

1. En 2012 la anterior Comisión Federal de Competencia (CFC) analizó los proyectos de convocatoria, bases y contrato de cesión parcial de derechos para licitar la construcción, equipamiento, operación y explotación de una instalación portuaria especializada en el manejo de productos agrícolas a granel en el puerto de Topolobampo. Hasta ese momento, la Administradora era el único prestador de dicho servicio.
2. El proyecto de contrato analizado por la autoridad de competencia no otorgaba exclusividades, preferencias, prioridades o privilegios sobre la prestación de los servicios para quien ganara la licitación, por lo que la API podría celebrar contratos similares cuando lo considerara pertinente. Con base en lo anterior, la CFC consideró que, independientemente de a quien resultara adjudicado el contrato, no habría riesgos a la competencia debido a que la Administradora del puerto permanecería como un participante activo en el mercado de maniobras agrícolas con capacidad para competir con el ganador del concurso.
3. La adjudicación de este contrato, en junio de 2013, fue para Terminal Marítima de Topolobampo. Sin embargo, el contrato de cesión parcial de derechos registrado ante la SCT contiene elementos distintos a los que en su momento se remitieron a la CFC para su análisis. En particular, relacionados con exclusividades para prestar el servicio otorgadas al ganador del concurso.

Estos hechos no fueron del conocimiento de la CFC y son contrarios a la resolución aludida, pudiendo afectar la posibilidad de entrada de más empresas a este mercado.

Los servicios portuarios son fundamentales en el funcionamiento de las cadenas del comercio exterior, y sus ineficiencias pueden generar: i) menor competitividad de los productos mexicanos en los mercados internacionales; ii) afectaciones a los consumidores nacionales que adquieren productos importados o sus derivados y iii) que el transporte marítimo sea menos competitivo frente a otros modos de transporte, ineficiencias que se trasladan al resto de las cadenas de producción y comercialización.

OPINIONES

Recomienda COFECE eliminar barreras regulatorias en mercado de la leche en Chihuahua

El Pleno remitió al Gobierno y Congreso del Estado de Chihuahua una opinión en la que recomendó **dejar sin efecto el Protocolo para la inspección y análisis de calidad e inocuidad de la leche**, de aplicación estatal, ya que **discrimina a los productores de otros estados y otorga ventajas exclusivas a favor de los productores o comercializadores locales**.

El *Protocolo* fue publicado en mayo de 2017, como respuesta a un **contexto de sobreproducción del lácteo que generó protestas públicas** por parte de los productores. Previamente, en diciembre de 2016, el **Gobierno estatal** y la **Secretaría de Desarrollo Rural de Chihuahua** anunciaron que **tomarían medidas para frenar la introducción de leche de otras entidades federativas**, como una medida sanitaria para **proteger la economía de los productores chihuahuenses** y **combatir** una situación de **sobreproducción**. Justamente una de estas medidas es la emisión del *Protocolo* de sanidad, así como la integración de un Consejo Estatal de la Leche y ajustes al Sistema Estatal de Compras Públicas, para que el producto que adquieran las dependencias estatales provenga de los productores locales.

En particular, el *Protocolo* establece mecanismo para verificar e inspeccionar la calidad de la leche, así como la documentación necesaria para permitir su ingreso al Estado, los supuestos para que no entre el producto a la entidad y la localización de las casetas ganaderas y zoonosanitarias como puntos de inspección. El *Protocolo* discrimina a productores de otras entidades del país en beneficio de los locales al, por ejemplo, instalar un solo punto de inspección de la calidad de la leche localizado justamente sobre la principal y única vía de acceso carretero, en términos de la capacidad de los camiones que pueden circular desde Durango y Coahuila a las ciudades más grandes de Chihuahua.

Adicional a ello, existe un marco regulatorio de orden federal y aplicación obligatoria, de tal forma que el *Protocolo* impone mayores requisitos y costos adicionales para la cadena de la leche en esa entidad federativa.

[Consulte a detalle la información](#)

Recomienda COFECE no aprobar reformas a leyes de obras públicas y adquisiciones de Quintana Roo pues se afectarían la concurrencia en los procesos de contratación

La Comisión emitió una opinión en la que recomienda al **Gobierno y Congreso de Quintana Roo que no apruebe la iniciativa de reformas** a las leyes estatales de **Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles**, así como a la de **Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas**, pues dichos cambios podrían: **1) dar ventajas exclusivas a “proveedores y contratistas locales”** en los procesos de contrataciones públicas y **2) limitar o desincentivar la participación de las empresas que no sean “locales”**, reduciendo las posibilidades del Estado de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Lo anterior sería resultado, entre otros aspectos, de las siguientes propuestas de adecuaciones a las leyes:

1. El establecimiento, de manera artificial, de **criterios para dar preferencia a personas físicas y/o morales** del estado de Quintana Roo en los procesos de contratación. Esto podría incluso aumentar los riesgos de colusión al reducirse el número de participantes.
2. En caso de empate en un proceso de contratación, los **“proveedores locales” tendrían un margen de preferencia en la adjudicación para ofrecer un precio hasta 5% más alto** respecto a las ofertas de proveedores no locales. En estos casos, el Estado podría estar comprando sin recibir las mejores condiciones técnicas y económicas.
3. La obligación de **pertenecer al Padrón de proveedores y contratistas del estado** sin establecer claramente los criterios, procedimientos y plazos para que la autoridad correspondiente responda a las solicitudes de registro, lo cual genera incertidumbre a los agentes económicos sobre sus posibilidades de entrar y permanecer en dicho registro y, por ende, en la participación de licitaciones.

Al tratar de privilegiar a empresas locales, el estado de Quintana Roo correría el riesgo de contratar bienes, obras y servicios de menor calidad y a mayores costos, limitando la participación de agentes económicos nacionales aunque foráneos al Estado y con ello, reduciendo la presión competitiva en las licitaciones públicas.

[Consulte a detalle la información.](#)

GCR califica a la COFECE como una agencia en ascenso y le da tres estrellas a su desempeño

En el **reporte 2016 sobre el desempeño de las agencias de competencia económica en el mundo** de la *Global Competition Review* (GCR) -publicación internacional especializada en competencia económica-, **la COFECE mantuvo una calificación de tres estrellas, lo que equivale a una buena agencia, y su desempeño fue considerado “en ascenso”**.

En su reporte, en que la máxima calificación es de 5 estrellas, GCR expuso que **la COFECE ha capitalizado sus nuevas facultades, iniciando más investigaciones en las que ha hecho uso de todas sus herramientas de investigación**.

Entre las acciones relevantes del 2016 destacó:

- La **multa al Aeropuerto** Internacional de la Ciudad de México por más de **63 millones de pesos** en septiembre pasado, por dar **tratos discriminatorios** entre las compañías de taxis y cerrar el mercado a nuevos entrantes;
- La reciente solicitud de **acción penal** contra varias personas que pudieron haberse **coludido en la venta de bienes en el sector salud**;
- La imposición de diversas multas como **medidas de apremio por no cooperar** con la Comisión en las investigaciones, y
- El **retiro de los beneficios del Programa de Inmunidad** a quienes no cooperaron de manera plena y continua con la autoridad en investigaciones por colusión.

GCR consultó a **abogados mexicanos** que tienen interacción constante con la COFECE. En esta edición, los practicantes **reconocieron a la Autoridad Investigadora** como una de las fortalezas de la institución: “La forma en la que están conduciendo las investigaciones es muy profesional”, opinó un practicante. Adicionalmente, el reporte reconoció que las mejoras al Programa de Inmunidad han llevado a un incremento en el número de solicitudes. Durante 2014 únicamente cuatro compañías la solicitaron, cifra que se elevó a 18 en 2015 y a 26 en 2016.

Respecto al papel de la COFECE en materia de cooperación internacional, GCR hace mención del caso *Delta Air Lines* y Aeroméxico, el cual requirió de una **estrecha coordinación** con el **Departamento de Transporte** de los Estados Unidos.

El reporte también menciona áreas de oportunidad para la COFECE. En materia de concentraciones, algunos de los abogados consultados argumentan que ciertos análisis de concentraciones están tardando más de lo que deberían, y que la Comisión solicita mucha información para analizar las transacciones. La duración media de un análisis a profundidad de concentraciones en 2016 fue de 105 días hábiles, un aumento de 18 días con respecto a 2015. Sin embargo, también se reconoce que durante este periodo, **la Comisión manejó un número mayor de operaciones complejas** que aquellas analizadas en años anteriores.

[Consulte a detalle la información](#)

NUMERALIA

En **julio**, la Comisión dio **seguimiento a 82 asuntos**. De los cuales, **33** corresponden a **concentraciones**, **38** a **procedimientos por prácticas monopólicas y concentraciones prohibidas**, 2 procedimientos especiales,¹ **9** son opiniones a procesos de **licitación, concesiones o permisos**. Además, llevó **997 juicios de amparo** y emitió **1 opinión a un marco regulatorio**.

DENUNCIAS, INVESTIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO

- Se dio seguimiento a **11 denuncias**, de ellas **1 no fue procedente**.
- Se llevaron a cabo **18 investigaciones**, mismas que continúan en esta etapa.
- Están vigentes **9 procedimientos seguidos en forma de juicio**.
- Continúa en la etapa II, **1 declaratoria de condiciones de competencia efectiva**.
- Sigue la investigación de **1 procedimiento por barreras a la competencia**.

JUICIOS DE AMPARO

- Se atendieron **997 juicios de amparo**, de los cuales **144 ingresaron** este mes.
- Concluyeron **3 procesos**, de los cuales **2 fueron negados y 1 fue desechado**.

CONCENTRACIONES

- Se analizaron **33 operaciones entre empresas**, de las cuales **7 ingresaron** durante el mes que se reporta.
- De las concentraciones ingresadas para su análisis, **8 fueron autorizadas**.²
- El **valor de las transacciones** aprobadas fue de **15 mil 818 millones de pesos**.

OPINIONES A PROCESOS DE LICITACIÓN Y REGULACIONES

- Se emitió **1 opinión a un marco regulatorio** por considerar que va en contra del proceso de competencia y libre concurrencia.³
- Se expidieron **6 opiniones a proceso de licitación y 3 a concesiones o permisos** de los cuales **1 se cerró** porque no se presentó la información requerida.

1. Investigaciones por barreras a la competencia e insumos esenciales y determinación de condiciones de competencia efectiva.

2. Las concentraciones autorizadas son: DAE, Carmel Capital y otros; Shangai Shenda Investment-International Automotive Components; IGS Industrial Fund III-otros; Cibanco-Inmobiliara Zona MX; México Multifamily Fund VIII- Inmuebles Mose; Invekra-Merck Sharp & Dohme y otros; A3T Luxco 2-Stichting Seville, y Finanzas Netesa y otros.

3. Se refiere a la opinión OPN-003-2017 emitida al marco regulatorio de la leche en el estado de Chihuahua.

UN MÉXICO MEJOR ES COMPETENCIA DE TODOS

